

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:29:19

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según la cláusula novena: responsabilidad por vicios ocultos del contrato de consultoría N° 002-2022-MDH/HCA del consorcio Señor de Muruhuay, encargada de la formulación del expediente técnico AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO menciona que está conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado y el 173° del reglamento donde menciona: En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

Ahora bien, de parte de la Municipalidad Distrital de Huariaca otorga la conformidad con fecha 08 de abril del 2022 con resolución gerencial N° 030-2022-MDH/GM y estando en el tiempo de responsabilidad del consultor, SE OBSERVA que la municipalidad distrital de Huariaca fuerza con el termino Adecuación del expediente técnico el levantamiento de observaciones sin antes haber realizada la notificación al consultor primigenio.

Solicitamos a la entidad cumplir con lo estipulado en la ley de contrataciones del Estado y realizar el visado del expediente técnico por los profesionales del Consorcio Señor de Muruhuay, esto por la responsabilidad del levantamiento de observaciones en el momento de la ejecución evitando paralizaciones posteriores.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ET Literal: ET Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que conforme a la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDH/CM, en el cual se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF). En su Capítulo VI- Artículo N° 70, dentro de sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se encuentra la formulación y aprobación de proyectos de Inversión de obras y de infraestructura, en ese sentido se aprueba Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Adecuación y Actualización del expediente técnico, bajo la responsabilidad directa del Arq. Luis Alberto Colca Mayta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De lo mencionado, SE OBSERVA que el expediente técnico no cuenta con la firma de los especialistas ofertados por el consultor Señor de Muruhuay, quienes hasta la fecha tienen la responsabilidad del levantamiento de observaciones según la normativa vigente.

De lo contrario solo se observa la firma del Arq. Luis Alberto Colca Mayta ¿ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en la totalidad del expediente técnico refrendado solo con la resolución de gerencia de desarrollo territorial e infraestructura N° 09-2024-GDH/HCA, siendo este funcionario juez y parte en la adecuación y actualización del proyecto, sin realizar el trámite ante la consultoría.

Solicitamos a la entidad respetar el debido proceso y realizar la notificación formal al consultor del proyecto primigenio ¿ consorcio Señor de Muruhuay¿ y al no obtener respuesta recién ahí realizar la contratación de profesionales para el correcto levantamiento de observaciones y/o reformulación, esto con el fin que dentro de la ejecución de la obra exista especialista que realizan el levantamiento de observaciones evitando así paralizaciones, adicionales y mayores gastos generales.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que conforme a la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDH/CM, en el cual se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF). En su Capítulo VI- Artículo N° 70, dentro de sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se encuentra la formulación y aprobación de proyectos de inversión de obras y de infraestructura, en ese sentido se aprueba Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Adecuación y Actualización del expediente técnico, bajo la responsabilidad directa de mi persona el Arq. Luis Alberto Colca Mayta; asimismo se asume la responsabilidad de levantar observaciones y/o consultas al expediente técnico, para su correcta ejecución .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE OBSERVA que el proyecto solo este visado por el Arq. Luis Alberto Colca Mayta ¿ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura siendo de la especialidad de arquitectura, solicitamos a la entidad aclarar cuando existe observaciones y/o consultas de las otras especialidades, que profesional realizara el levantamiento de dichas observaciones ya que la entidad perdería la garantía de notificar a la empresa del proyecto primigenio y mas aun si el total del proyecto se encuentra visado por el gerente de desarrollo territorial.

De la misma forma se contraviene el articulo 32° de la ley de contrataciones del estado que al texto menciona: 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Por la cual se hace mención que de continuar el proceso de selección con la modalidad que el expediente técnico fue aprobado estaría contraviniendo las normas actuales.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que la Municipalidad Distrital de Huariaca al ser responsable de la aprobación del expediente tecnico, asume la responsabilidad de levantar observaciones y/o consultas al expediente tecnico, para su correcta ejecución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE OBSERVA que, por segunda vez, dentro de una convocatoria la municipalidad distrital de Huariaca, presenta un expediente que se encuentra con la firma y post firma de un profesional diferente al que propuso el consorcio Señor de Muruhuay. Solicitamos se realiza el debido proceso de notificación a los profesionales ofertados, quienes que a continuación se detallan:

- ¿ Jefe de proyecto: Arq., Ciro Misael felices Arana.
- ¿ Especialista en arquitectura: Arq. Henry Quispe Ticse.
- ¿ Especialista en estructuras: Ing. Richard Condori Castro.
- ¿ Especialista en I. E.: Ing. Deogenes Huarcaya Carhullanqui.
- ¿ Especialista en I. S.: Ing. Cinthia Ancassi Esteban.
- ¿ Especialista en Eval. De Riesgos: Ing. Jesús Gonzales Vergara.
- ¿ Especialista en Est. Topografico: Ing. Klever Ortega Ortega.
- ¿ Arqueologo: Dannel Aranburu Venegas.

Para el correcto levantamiento de observaciones, caso de proseguir el proceso de selección se podrá de conocimiento a la contraloría, por tener la negativa de la entidad para realizar un correcto levantamiento de observaciones. Esto con el fin de evitar en ejecución paralizaciones de obra ya que no se contará con los especialistas ya que solo esta firmado por un profesional.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que conforme a la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDH/CM, en el cual se aprueba la estructura organica y el reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF). En su Capitulo VI- Artículo N° 70, dentro sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se encuentra la formulacion y aprobacion de proyectos de Inversion de obras y de infraestructura, en ese sentido se aprobo Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Adecuación y Actualización del expediente tecnico, bajo la responsabilidad directa de mi persona el Arq. Luis Alberto Colca Mayta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 12:29:19

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se realiza LA CONSULTA a la entidad que, al tener al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huariaca, como único profesional que realiza la firma y posfirma como especialista a la totalidad del expediente técnico, será la responsabilidad de este profesional el levantamiento de observaciones que surjan en la ejecución física del proyecto.

Por otro lado, al ser un funcionario de la entidad, y en el caso que el profesional pierda la relación contractual con la entidad, quien sería el responsable del levantamiento de observaciones, ya que, dentro de las funciones de un gerente de desarrollo territorial, no se encuentra el levantamiento de observaciones de proyectos.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que conforme a la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDH/CM, en el cual se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF). En su Capítulo VI- Artículo N° 70, dentro de sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se encuentra la formulación y aprobación de proyectos de Inversión de obras y de infraestructura, en ese sentido se aprobó Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Adecuación y Actualización del expediente técnico, bajo la responsabilidad directa del Arq. Luis Alberto Colca Mayta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA que, dentro del expediente técnico no se encuentra el estudio de electromecánicas, ni el plano de detalles y mucho menos las especificaciones técnicas del ascensor propuesto, por la cual solicitamos a la entidad incluir esta información por ser una partida de gran consideración presupuestal.

Según el artículo 16° de la ley de contrataciones con el estado, Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria.

Y si de continuar con el procedimiento con la información se estaría contraviniendo las normativas vigentes, ya que la información no es clara ni precisa del proyecto. Primero, no se encuentra dentro de los planos del proyecto ningún detalle de ascensores. Por otro lado, dentro de las especificaciones técnicas solo se encuentra el título mas no el desarrollo de las características de este componente. Dentro del presupuesto hace mención que el ascensor es para 02 pasajeros, pero contrario a esto las cotizaciones hace mención a 06 pasajeros, siendo totalmente contradictorio, por la cual solicitamos a la entidad los estudios electromecánicos para saber correctamente las características del ascensor propuesto.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el costo para la adquisición del ascensor hace referencia a las cotizaciones presentadas, las mismas que son para 06 pasajeros; asimismo, se adiciona las características y método de construcción del ascensor en el numeral 04.01.11.01.1 de las especificaciones técnicas de las Instalaciones Eléctricas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA las cotizaciones realizadas en cuanto al ascensor, por encontrar solo dos cotizaciones cuando el mínimo requerido son tres cotizaciones, se exige a la entidad cumplir con lo mínimo exigido para tener un proyecto claro y preciso.

Adicional a este punto, se observa que las características mencionadas en las cotizaciones hacen mención a un mínimo de 06 pasajeros y tres paradas, de lo contrario en el presupuesto de obra solo mención a un ascensor de dos pasajeros, siendo totalmente diferente en las características de lo solicitado y lo cotizado, contraviniendo totalmente las normas actuales.

Por último, ponemos de conocimiento al comité de selección, que dentro de las cotizaciones realizadas menciona el tamaño de ducto requerido para la instalación del ascensor es de 1.60 de ancho y 1.80 de fondo, de lo contrario a esto de la revisión del plano A-02 se observa que la ductería planteada es de 1.80 de ancho y 2.10 de fondo, invalidando una vez más las cotizaciones por no tener características del proyecto. Solicitamos a la entidad realice un estudio de mercado con las características mínimas del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

De la OPINIÓN N° 059-2019/DTN hace referencia que para la realización del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el OEC debía emplear, como mínimo, dos (2) fuentes, pudiendo emplear lo siguiente: presupuestos y cotizaciones actualizadas, portales y/o páginas Web, catálogos, precios históricos, estructuras de costos, información de procesos con buena pro consentida publicada en el SEACE, entre otros, según correspondiera al objeto de la contratación y sus características particulares debiendo verificarse que la información obtenida (y empleada) en cada fuente correspondiera a contrataciones iguales o similares a la requerida., y se aclara que el costo para la adquisición del ascensor hace referencia a las cotizaciones presentadas, las mismas que son para 06 pasajeros, las mismas que tienen relación con las medidas de los planos planteados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:29:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el estudio de suelos realizado, porque según los términos de referencia donde deviene el contrato de consultoría N° 002-2022-MDH/HCA del consorcio Señor de Muruhuay y según la norma técnica E.050 suelos y cimentaciones, menciona que para este tipo de edificaciones se solicita como mínimo tres calicatas o muestreos y verificando el estudio presentado, solo se adjunta un muestreo sin registro fotográfico, que es otro requisito para la aprobación del expediente técnico, por la cual solicitamos la corrección e incremento de muestras.

caso de continuar con el proceso se pone de conocimiento de la entidad es la responsabilidad de alguna falla estructural dentro de la ejecución, por dar continuidad al proceso a la ejecución teniendo conocimiento de la falta de este importante elemento teniendo en cuenta que esta infraestructura se plantea excavación para un semisótano.

A su vez la entidad estaría avalando un proyecto con estudios básicos incompletos, las cuales son requisitos mínimos para la aprobación de un proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ET Literal: ET Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al analizar el tipo de edificación planteada en este proyecto, es necesario aclarar lo siguiente:

El área total del proyecto es de 488.49 m². De acuerdo con la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones", se debe realizar una calicata por cada 450 m² de área de construcción.

Aplicando este criterio

$$488.49 \text{ m}^2 / 450 \text{ m}^2 = 1.09$$

Al dividir el área del proyecto entre 450 m², se concluye que, en este caso, sería necesario un solo muestreo. Por lo tanto, la cantidad de calicatas realizadas (una) cumple con los requerimientos establecidos por la norma

Dado que la relación entre el área y el número de calicatas solicitadas es adecuada para esta edificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el estudio de suelos presentado, adicional a lo mencionado en la observación anterior se pone de conocimiento que la única calicata realizada, no cumple con lo estipulado en la E.050, al no tener la profundidad mínima requerida, y tomando en cuenta que la infraestructura contempla un semisótano, la cual incrementa la necesidad de realizar un estudio de suelos más detallado.

Motivo por la cual solicitamos realizar al área usuaria un estudio de suelos con lo mínimo requerido, de continuar con el proceso de selección con estos estudios básico mal elaborados y por ende no tener el correcto calculo estructural, todo adicional resultante del detalle estructural estará cargo entero del comité y del área usuario, porque en esta observación se pone de conocimiento la falta de estos estudios básicos, por que al no cumplir lo mínimo requerido estaría invalidando el estudio básico presentado en este expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara; que el proyecto contempla una excavación para un semisótano, cabe aclarar que la norma E.050 menciona explícitamente los requisitos para sótanos, pero no especifica requisitos adicionales para semisótanos. Dado que la infraestructura en cuestión incluye un semisótano y no un sótano completo, consideramos que la cantidad de calicatas realizadas es adecuada, al haber aplicado los criterios de área establecidos en la norma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20601172349	Fecha de envío :	13/10/2024
Nombre o Razón social :	TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	12:29:19

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el estudio de calculo estructural, ya que tomo en cuenta los resultados obtenidos de estudio básicos y calicatas que no cumplen lo mínimo requerido según la normativa actual para ser válido, quiere decir que se trabajo con resultados que no son válidos para un cálculo estructural.

De otra parte, también se observa este cálculo estructural ya que, dentro de la propuesta del consultor, el profesional designado es el Ing. Richard Condori Castro como especialista estructural, pero esta memoria de cálculo este visado por el Arq. Luis Alberto Colca Mayta, pero contrario a esto tiene el membrete del ing. Lutsen Antezana gamarra.

De continuar el proceso de selección con esta información incierta y no valida ya que un arquitecto no puede validar un calculo estructural, y tomando en cuenta que el estudio de suelos es invalido por no cumplir lo mínimo requerido, se estaría licitando un proyecto con un expediente técnico incompleto, no teniendo incluso claro a que profesional realizar la notificación debida ya que el profesional propuesto no realizo el cálculo estructural, y esto estaría avalando el Gore Pasco y la Municipalidad distrital de Huariaca.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ET Literal: ET Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que conforme a la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDH/CM, en el cual se aprueba la estructura organica y el reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF). En su Capitulo VI- Artículo N° 70, dentro sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se encuentra la formulacion y aprobacion de proyectos de Inversion de obras y de infraestructura, en ese sentido se aprobo Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Adecuación y Actualización del expediente tecnico, bajo la responsabilidad directa de mi persona el Arq. Luis Alberto Colca Mayta; asimismo, se aclarara que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huariaca no acató la DIRECTIVA GENERAL N°012-2018, por razones que al momento de adecuación y actualizacion del expediente tecnico, la unidad ejecutora del proyecto incluido la institucionanlidad era la Municiplaidad Distrital de Huariaca, por ello se acato la directiva de la entidad Local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el cálculo de flete, porque las cotizaciones se realizan en la ciudad de cerro de Pasco y las especificaciones técnicas hace mencionar que el traslado de los materiales se realizar des Pasco a Huariaca, contrario a esto el calculo de flete se realiza de Huánuco a Huariaca, contrario a lo que mención el propio expediente técnico, invalidando automáticamente dicho calculo.

Dentro del cálculo de flete también se toma en cuenta el traslado de sub contratos, siendo esto servicios y no materiales, no podría contabilizarse, realizando malversación de fondos ya que estos no pueden ser considerados.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El calculo de Flete y estibaje se calculo en relacion al peso de los materiales a adquirir para la ejecución del proyecto por otra parte se aclara que para el calculo de flete se tomo el valor de la distancia tramo Huanuco-Pasco, tomando en cuenta que se realizaron 03 cotizaciones al expediente tecnico 02 con proveedores del departamento de Pasco y 01 con el departamento de Huanuco, sientto el departamento de Huanuco el mas lejano, y para el calculo de flete se toma en cuenta el tramo con mas distancia para evitar defisit presupuestal para el tralado de materiales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Fecha de envío : 13/10/2024

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE OBSERVA los planos de estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias con sus respectivos cálculos, ya que estos se encuentran visados por el Arq. Luis Alberto Colca Mayta, solicitamos que estos se encuentran visados por un profesional responsable de la especialidad, esto para evitar posibles observaciones y al no contar con un especialista conllevaría a paralizaciones y ampliaciones de plazo.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que conforme a la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDH/CM, en el cual se aprueba la estructura organica y el reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF). En su Capitulo VI- Artículo N° 70, dentro sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se encuentra la formulacion y aprobacion de proyectos de Inversion de obras y de infraestructura, en ese sentido se aprobo Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Adecuación y Actualización del expediente tecnico, bajo la responsabilidad directa de mi persona del Arq. Luis Alberto Colca Mayta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE OBSERVA la formula polinómica, en este punto, es importante señalar que el artículo 4 del Decreto Supremo N° 011-79-VC dispone que cada obra podrá tener hasta un máximo de cuatro (4) fórmulas polinómicas, y al realizar la revisión esta obra cuenta con 07 formulas polinómicas, siendo urgente la reformulación de este acápite, de continuar se generará problemas en el momento de los reajustes de las valorizaciones y la liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

se presenta la reformulación de la formula polinómica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20601172349

Nombre o Razón social : TEBAMA CONSTRUCCIONES S.A.C.

Fecha de envío : 13/10/2024

Hora de envío : 12:29:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE OBSERVA el expediente técnico de obra, ya que según la DIRECTIVA GENERAL N°012-2018 -normas y procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Pasco hace mención en el punto 6.1. hace mención a lo siguiente:

¿ El expediente técnico está elaborado por profesionales titulados y habilitados en el ejercicio de su profesión, DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD, en el caso debe ceñirse a lo indicado en el capítulo III de la norma G.030 del reglamento nacional de edificaciones.

¿ Los estudios deben ser realizados por el PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO O ESPECIALIZADO. Los errores, deficiencias o transgresiones legales o técnicas en la elaboración y revisión de los expedientes técnicos, derivan en responsabilidad administrativa, civil o penal, según sea el caso, de acuerdo al decreto Legislativo No 1341, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

¿ El expediente deberá contener todos los planos y documentos foliados, sellados y firmados por el PERSONAL RESPONSABLE DE CADA ESPECIALIDAD, además del jefe del proyecto y evaluador(es) según corresponda. Según lo estipulado en las normas actuales, el gobierno regional al ser la unidad ejecutora, es ahora la responsable de la correcta elaboración del expediente técnico, según lo revisado el expediente solo se encuentra la firma del Arq. Luis Alberto Colca Mayta, incumpliendo la normativa vigente en todos sus extremos, aun teniendo una consultora con el tiempo debido de responsabilidad para el levantamiento de observaciones. De continuar se pondrá de conocimiento a las autoridades correspondiente para tomar acceden debidas por la responsabilidad, evitando así paralizaciones de obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ET

Literal: ET

Página: ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara; que conforme a la Ordenanza Municipal N°005-2023-MDH/CM, en el cual se aprueba la estructura organica y el reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF). En su Capítulo VI- Artículo N° 70, dentro sus funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se encuentra la formulacion y aprobacion de proyectos de Inversion de obras y de infraestructura, en ese sentido se aprobo Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la Adecuación y Actualización del expediente tecnico, bajo la responsabilidad directa de mi persona el Arq. Luis Alberto Colca Mayta; asimismo, se aclarara que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huariaca no acató la DIRECTIVA GENERAL N°012-2018, por razones que al momento de adecuación y actualizacion del expdiente tecnico, la unidad ejecutora del proyecto incluido la institucionanlidad era la Municiplaidad Distrital de Huariaca, por ello se acato la directiva de la entidad Local.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:38:25

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Respecto a la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, En precisión del cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario que hace referencia el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, SE SOLICITA al colegiado ampliar la definición de obras similares a: obras de edificación de RECUPERACION O/Y MEJORAMIENTO Y/O CREACION en obras de infraestructura educativa e infraestructura en general

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** B **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILIRAR A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O RENOVACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE USOS MULTIPLES Y/O INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:38:25

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al colegiado, integrar el presupuesto general en formato excel en cumplimiento al ART.2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO "e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: a Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER EL CUESTIONAMIENTO, pues, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE del 29 de enero de 2019) y modificatorias, la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables, citando el Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR, donde menciona expresamente lo siguiente "En virtud de lo expuesto, cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no establece la obligatoriedad de publicar los planos en su formato original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre competencia y competencia efectiva concordante con el PRONUNCIAMIENTO N° 259-2023/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20610270272	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS SUMAC URPI A & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:07:40

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

observamos con respecto a la formación académica del plantel profesional clave, respecto al ingeniero residente de obra, en dicho requisito solicitan solo ingeniero civil, ya que actualmente y desde muy antes también los arquitectos ocupan dicho cargo y si cumplen con dicho requisito. por lo tanto solicito a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria, acoger mi observación caso de no acoger, se estaría direccionando a un determinado postor. todo ello en cumplimiento a diferentes opiniones y pronunciamientos del osce.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: A.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCER

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE AMPLIA LA FORMACION ACADEMICA A INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20610270272	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS SUMAC URPI A & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:07:40

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

observamos en referencia a las calificaciones del plantel profesional clave - con respecto a la formación académica del plantel profesional clave (especialista en seguridad y salud), donde en el presente requerimiento limita la participación de otros profesionales que obligatoriamente deberían participar tales como ingeniero ambiental y/o afines, en ese sentido solicitamos a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria acoger nuestra observación, para mayor participación de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 25

Literal: A.2

Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE Y SE AMPLIA LA FORMACION ACADEMICA A INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20610270272	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS SUMAC URPI A & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:07:40

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

observamos con referencia a la experiencia del postor en la especialidad, donde consideran experiencia en obra similar a: construcción y/o mejoramiento y/o renovación en infraestructura de usos múltiples. solicitamos a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria ampliar la experiencia a infraestructura educativa ya se como instituciones educativas del nivel inicial, primaria y secundaria ya que con dicho requisito adicional daremos mayor pluralidad de participación de postores, al mismo tiempo estaríamos garantizando la correcta ejecución y termino de la obra. sugiriendo que se deberá considera lo siguiente: SE CONSIDERARA OBRA SIMILAR A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O RENOVACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS COMO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 25

Literal: B

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILIRAR A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O RENOVACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE USOS MULTIPLES Y/O INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20610270272	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS SUMAC URPI A & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	Hora de envío :	21:07:40

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

consultamos con respecto a que tipos de obras se consideraran dentro de infraestructura de usos múltiples.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 25 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILIRAR A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O RENOVACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE USOS MULTIPLES Y/O INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20610270272	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS SUMAC URPI A & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:07:40

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

observamos en referencia a la PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO. (Certificación como Empresas segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer), solicitamos a los miembros de comité de selección en coordinación con el área usuaria, suprimir dicho requisito y redistribuir los puntajes en los otros requisitos de evaluación, ya que en gran parte de estudio de mercado realizados por mi representada no existe empresas que cuenten con dicha certificación, al suprimir estaríamos ampliando mayor pluralidad de participación de postores. de no acoger nuestra observación se estaría vulnerando los principios de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** IV **Literal:** C **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE EL CUESTIONAMIENTO POR CUANTO LOS FACTORES DE EVALUACION DE CONFORMIDAD A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, TIENE LA FINALIDAD QUE LA ENTIDAD PUEDA ELEGIR LA MEJOR OFERTA SOBRE LA BASE DE CRITERIOS Y CALIFICACIONES OBJETIVAS, SUSTENTADAS Y ACCESIBLES A LOS POSTORES, QUE REDUNDEN EN UNA OFERTA DE CALIDAD Y AL MEJOR COSTO PARA EL ESTADO, CONSTITUYENDO UN PARÁMETRO OBJETIVO, CLARO, FIJO Y PREDECIBLE DE ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, QUE TIENE COMO OBJETIVO EVITAR CONDUCTAS REVESTIDAS DE SUBJETIVIDAD QUE PUEDAN ULTERIORMENTE DESEMBOCAR EN SITUACIONES ARBITRARIAS, ASEGURANDO CON ELLO UN MARCO DE SEGURIDAD JURÍDICA. SIN EMBARGO, SE UNIFORMIZA LAS ACREDITACIONES B.1., B.3, Y B.5 A FIN DE BRINDAR A LOS POSTORES REGLAS CLARAS Y CONGRUENTES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

UNIFORMIZAR LAS ACREDITACIONES B.1., B.3, Y B.5 CONFORME A LO SIGUIENTE: obras de Mejoramiento, Ampliación de infraestructura Educativa y/o Edificaciones en centros educativos, Obras de Infraestructura de Salud y/o edificaciones en centros y/o postas de Salud

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 23:32:45

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; documento imprescindible dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa; que dentro del archivo de Calendario de avance de Detalle del Expediente Técnico de Obra de la LP-SM-6-2024-CS-GRP-1 que esta cargado en el SEASE, se encuentra los archivos de:

-Cronograma programado de avance fisico de obra

- Cronograma de adquisicion de mat

-Cronograma valorizado

Archivos del Programa de Ejecución de Obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo, según sea del caso documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa; que dentro del archivo de presupuesto de Detalle del Expediente Técnico de Obra de la LP-SM-6-2024-CS-GRP-1 que esta cargado en el SEACE, se encuentra los archivos de la cotización de materiales, cotización de equipos y maquinarias; asimismo, mencionar que el costo de hora-hombre se rige a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2024-TR (Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2024-2025)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el CERTIFICADO AMBIENTAL, documento imprescindible para la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa; que dentro del archivo de Licencias, autorizaciones y permisos de Detalle del Expediente Técnico de Obra de la LP-SM-6-2024-CS-GRP-1 que esta cargado en el SEASE, se encuentra los archivos de Cert ambiental y CIRA, asimismo, manifestar que el proyecto cuenta con los permisos y licencias para su correcta ejecución, la misma que cuenta con lo siguientes:

- Opinion Favorable del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueologicos
- Exibibilidad de la Certificación Ambiental
- Autorizacion de Uso de Terreno para deposito de Material Exedente
- Autorizacion de Uso de Terreno para patio de maquinas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la autorización del ANA o ALA para el uso del agua y el CIRA, documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa; que dentro del archivo de Licencias, autorizaciones y permisos de Detalle del Expediente Técnico de Obra de la LP-SM-6-2024-CS-GRP-1 que esta cargado en el SEASE, se encuentra los archivos de Cert ambiental y CIRA, asimismo, manifestar que el proyecto cuenta con los permisos y licencias para su correcta ejecución, la misma que cuenta con lo siguientes:

- Opinion Favorable del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueologicos
- Exhibibilidad de la Certificación Ambiental
- Autorizacion de Uso de Terreno para deposito de Material Exedente
- Autorizacion de Uso de Terreno para patio de maquinas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 14/10/2024

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:32:45

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Entidad debe regularizar el Expediente Técnico de la Obra, adjuntando en esta el documento ¿ANALISIS DE RIESGOS¿ contemplando en esta la identificación de riesgos, análisis de riesgos, planificación de respuestas a los riesgos, asignación de riesgos y otros.

Como es de conocimiento de la Entidad, estos formatos deben consignar la firma, nombres y apellidos, y el cargo del personal responsable de la elaboración y del responsable de la aprobación de estos análisis de riesgos. Sin embargo, como se puede apreciar en el Expediente Técnico publicados en el SEACE, estos formatos no tienen congruencia, coherencia ni objetividad con la obras, mucho menos se detalla al funcionario responsables de tal información, trasgrediendo en consecuencia en PRINCIPIO DE INTEGRIDAD la que determina qué; ¿la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida (¿)¿

Razón por el cual solicitamos declarar nulo de oficio y retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta el estudio de gestión de riesgos y sus anexos, la misma que esta suscrito por un profesional Adscrito al CENEPRED, que es la ING. AGUSTINA ARIAS APAZA con CIP N° 139731 y RSG N° 00016-2023-CENEPRED/SG

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

De acuerdo, al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170 - Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las Entidades de la administración pública tenían el plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley (publicado el 21/04/2021) para implementar los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, plazo que venció el 21/04/2022.

Cabe mencionar que el cumplimiento de esta Ley es obligatorio, y su inobservancia genera responsabilidad administrativa y penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, así como, responsabilidad penal por la omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales previstos en el Código Penal.

Por tal disposición, solicitamos que indique la dirección electrónica donde está funcionando la mesa de partes digital de dicha Entidad, a fin de presentar nuestros documentos por ese medio y de esa manera no vulnerar nuestro derecho a presentar documentos de manera digital, en el procedimiento de selección, así como en la ejecución contractual de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE EL CUESTIONAMIENTO POR CUANTO EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO EN EL MARCO DE LA LEY N° 31170, NO HA IMPLEMENTADO LO DISPUESTO POR DICHA NORMA, NO OBSTANTE TODA NOTIFICACION REALIZADA EN UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SE EFECTUA A TRAVES DEL SEACE Y/O AL CORREO A CONSIGNAR POR LOS POSTORES. ASIMISMO, SE COMUNICA QUE LA ENTIDAD SI CUENTA CON UN CORREO ELECTRONICO mesadeparteshgorepa@regionpasco.gob.pe LA MISMA NO ESTA PARA PRESENTAR DOCUMENTOS DIVERSOS QUE NO ESTEN RELACIONADOS A UN PROCEDIMIENTO DE SELECCION, DEBIENDOSE TENER PRESENTE ELLO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con fecha 06 de setiembre del 2023 la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) firman la Negociación Colectiva 2023-2024 acordando un incremento en sus remuneraciones; por lo que, las nuevas tablas salariales se publicaron posterior a ello en fecha 14 de setiembre del 2023 mediante Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, el cual tiene una vigencia del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024.

En consecuencia, el monto del jornal básico diario establecido en el expediente técnico del presente proyecto no es el vigente, generando eventuales conflictos sociales, problemas con los entes de cumplimiento laborales como SUNAFIL, etc., razón por el cual solicito a la Entidad, actualizar los costos en el Expediente Técnico.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los costos del expediente tecnico estan actualizadas a la fecha del 18 de setiembre del 2024, las mismas que para su actualización se hizo uso la ESTRUCTURA DE COSTOS MANO DE OBRA, conforme a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2024-TR (Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2024-2025)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de Contrataciones. Asimismo, realizamos este pedido porque el presupuesto escaneado publicado en el SEACE esta ilegible y la descripción de las partidas están incompletos

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGER EL CUESTIONAMIENTO, pues, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE del 29 de enero de 2019) y modificatorias, la Entidad ha cumplido con publicar en el SEACE información idéntica a la que contiene el expediente técnico de obra. Además, la normativa de Contrataciones del Estado no incluye la exigencia de que la Entidad publique sus archivos editables, citando el Pronunciamiento N° 1169-2019/OSCE-DGR, donde menciona expresamente lo siguiente "En virtud de lo expuesto, cabe indicar que la normativa de contrataciones del Estado no establece la obligatoriedad de publicar los planos en su formato original, por cuanto lo relevante es que se proporcione información clara respecto a su contenido, a efectos que sea comprendida por todos los actores intervinientes en la contratación, para promover la libre concurrencia y competencia efectiva concordante con el PRONUNCIAMIENTO N° 259-2023/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** D **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA AL PARTICIPANTE QUE BASTARA CON LA SOLA PRESENTACION DEL ANEXO N° 03, DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; PLASMADO ADEMÁS EN LAS PRESENTE BASES, PARA ACREDITAR CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE ENCUENTRA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Consideramos incongruente que se limite las **¿CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS¿** a dos consorciados, teniendo en cuenta la envergadura de la obra. Esta condición estaría limitando la mayor participación de empresas y/o consorcios interesados en ofertar en el presente procedimiento.

Por lo tanto, solicito se amplie el número máximo de integrantes en caso se participe en consorcio y así se cumpla con los principios de libertad de concurrencia y competencia las que rigen la Ley de contrataciones

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 21 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, POR CUANTO LA MISMA NO ES PRECISA, INDICANDO ADEMÁS QUE LOS PORCENTAJES SE ENCUENTRA DEFINIDOS POR EL AREA USUARIA DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N.º 005-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Adecuar los porcentajes mínimos de los participantes, en congruencia a las Bases Estándar emitidas por el OSCE y que estas no sean manipuladas por la Entidad para confundir a los participantes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 21 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, POR CUANTO LA MISMA NO ES PRECISA, INDICANDO ADEMAS QUE LOS PORCENTAJES SE ENCUENTRA DEFINIDOS POR EL AREA USUARIA DE CONFORMIDAD A LA DIRECTIVA N.º 005-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron resueltos por el OSCE. (pronunciamiento N° 275-2017-OSCE.DGR)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA AL PARTICIPANTE QUE BASTARA LA SOLA PRESENTACIÓN DEL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (DE SER EL CASO) PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos, que se considere como obra similar; aquellas obras en; construcción, mejoramiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, creación e instalación de Infraestructura Educativa en general o Infraestructura publica o privada en general

Efectuamos este pedido, por la naturaleza de la obra a realizarse.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILIRAR A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O RENOVACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE USOS MULTIPLES Y/O INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:32:45

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad justificar la exigencia como factor de evaluación del factor denominado SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL E INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA porque consideramos desproporcional e inútil el requerimiento de esta certificación como factor de evaluación.

Asimismo, solicitamos que esta justificación este acompañado del estudio de mercado realizado por la Entidad para realizar este requisito de evaluación, caso contrario solicito se suprima dicho factor de evaluación, porque consideramos que este requerimiento limita la mayor participación de postores.

Además, como se puede ver en la aplicación de estos Isos se viene solicitando con vicios de direccionamiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley artículo 29° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE EL CUESTIONAMIENTO POR CUANTO LOS FACTORES DE EVALUACION DE CONFORMIDAD A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, TIENE LA FINALIDAD QUE LA ENTIDAD PUEDA ELEGIR LA MEJOR OFERTA SOBRE LA BASE DE CRITERIOS Y CALIFICACIONES OBJETIVAS, SUSTENTADAS Y ACCESIBLES A LOS POSTORES, QUE REDUNDEN EN UNA OFERTA DE CALIDAD Y AL MEJOR COSTO PARA EL ESTADO, CONSTITUYENDO UN PARÁMETRO OBJETIVO, CLARO, FIJO Y PREDECIBLE DE ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, QUE TIENE COMO OBJETIVO EVITAR CONDUCTAS REVESTIDAS DE SUBJETIVIDAD QUE PUEDAN ULTERIORMENTE DESEMBOCAR EN SITUACIONES ARBITRARIAS, ASEGURANDO CON ELLO UN MARCO DE SEGURIDAD JURÍDICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE USOS MULTIPLES EN EL DISTRITO DE HUARIACA, PROVINCIA DE PASCO Y DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI N° 2527271

Ruc/código :	20602108164	Fecha de envío :	14/10/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:49:28

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Para fomentar mayor participación de postores y con la finalidad de no resitringir la participacion de empresas con basta experiencia, se observa que la experiencia en obras similares que solicita el area usuaria solo es en construccion y/o mejoramiento y/o renovacion en infraestructura de usos multiples; por ello, se solicita incluir como obras similares a todo lo referente a construccion y/o mejoramiento y/o renovacion en infraestructuras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 25 **Literal:** b **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILIRAR A: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O RENOVACION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE USOS MULTIPLES Y/O INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null